

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**AUDIENCIA PROVINCIAL DE****72****MADRID****Sección Vigésima Octava****EDICTO**

DOÑA MARÍA ÁNGELES CARBALLO MARTÍNEZ, Letrada de la Admón. de Justicia de la Sección Vigésimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de apelación número 547/2019 seguido ante este Tribunal a instancia BANCO SABADELL, S. A., se ha dictado en fecha 18/1/2021 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

La Sala acuerda:

1. Desestimar el recurso de apelación interpuesto por BANCO SABADELL, S. A., contra la sentencia dictada el 9 de abril de 2019 por el Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid, en el incidente concursal número 393/2018 (concurso n.º 720/2010).
2. Condenar a la parte apelante al pago de las costas generadas por el recurso.

Contra la presente sentencia las partes pueden interponer ante este Tribunal, en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, recurso de casación y, en su caso, recurso extraordinario por infracción procesal, de los que conocerá la Sala Primera del Tribunal Supremo, si fuera procedente conforme a los criterios legales y jurisprudenciales de aplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EUROPLAYAS HOTELES Y RESORTS, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de marzo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia.

(03/11.950/21)

